



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contrato Meregá en Vocalía Weinberg

Vista: la nota NO-2021-40732-VWEINBERG y;

Considerando:

Por la nota del visto la Señora Juez Inés Weinberg solicitó la designación transitoria en el ámbito de su Vocalía de la abogada Milagros MEREGA, CUIL 27-36785996-8, en el cargo equivalente a Oficial Jefe

-categoría 7.1-, desde el próximo 1° de marzo de 2022, por cuanto acredita la formación académica y la experiencia laboral necesarias para realizar algunas de las tareas a cargo de Julia MICHELINI ante su próxima licencia por maternidad, hasta el día en el que efectivamente se reincorpore la funcionaria.

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, por la autorización médica requerida por el artículo 25 inciso a.1) del Reglamento Interno, la Secretaria Letrada Julia MICHELINI se encuentra habilitada a prestar tareas hasta el 25 de febrero próximo (v. IF-2022-1287-TSJ-DRRHH).

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado (IF-2022-1345-TSJ-DCONTA).

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su dictamen DT-2022-1479-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar un contrato empleo transitorio con la abogada Milagros MEREGA, DNI n° 36.785.996, CUIL 27-36785996-8, para prestar servicios en la Vocalía de la Dra. Inés M. WEINBERG, con una retribución mensual equivalente a la categoría Oficial Jefe -categoría 7.1- y una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, desde el día de 1° de marzo de 2022 y hasta la efectiva reincorporación de la Secretaria Letrada Julia MICHELINI, CUIL 27-31227089-2.

2. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el contrato respectivo y fijar sus condiciones.
3. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.